

**COOS No. 01 PMT SIN REVISIÓN
ENERO 04 DE 2024**

OBRAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---|---|---|--------------------|--------|-----|--------------------|-------------------|------------------------|---|-------------------|--------------|----------------|----------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 1 | N/A | N/A | CL 61A SUR 5m AL OCCIDENTE DE LA AK 89B | CL 61A SUR 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 92 | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. | ENEL-COLOMBIA | - | - | - | - | IDU-117-2022, RES-2667 | LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL REGISTRO DEL(LOS) FRENTE(S) DE OBRA Y/O INTERVENCION(ES), Y PAGO DE ESTE(OS), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 81 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 DE LA SDM "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD. | N/A | SIN REVISION | BOSA | MAYERLYN SOSA A. | 202361205731682 |
| 2 | N/A | N/A | VARIOS PUENTE ARANDA | N/A | CONSORCIO ACUEDUCTO OBRACOL | EAAB | - | - | - | - | IDU-035-2023 | LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL REGISTRO DEL(LOS) FRENTE(S) DE OBRA Y/O INTERVENCION(ES), Y PAGO DE ESTE(OS), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 81 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 DE LA SDM "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD. | N/A | SIN REVISION | PUENTE ARANDA | MARIA C. GALINDO Q. | 202361205692442 |
| 3 | N/A | N/A | VARIOS PUENTE ARANDA | N/A | DELTEC S.A. | ENEL-COLOMBIA | - | - | - | - | IDU-199-2022, RES-4376 | LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL REGISTRO DEL(LOS) FRENTE(S) DE OBRA Y/O INTERVENCION(ES), Y PAGO DE ESTE(OS), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 81 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 DE LA SDM "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD. | N/A | SIN REVISION | PUENTE ARANDA | MARIA C. GALINDO Q. | 202361205731612 |
| 4 | 14001625 | N/A | CL 1C KR 19A | CL 1C KR 19A | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL | - | - | - | - | 436-2023, RES-4468 | LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL REGISTRO DEL(LOS) FRENTE(S) DE OBRA Y/O INTERVENCION(ES), Y PAGO DE ESTE(OS), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 81 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 DE LA SDM "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD. | N/A | SIN REVISION | LOS MARTIRES | BIBIANA Y. BLANCO N. | 202361204621902 202361205112642 |
| 5 | 14001625 | N/A | CL 1C KR 19A | CL 1C KR 19 | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL | - | - | - | - | 436-2023, RES-4468 | LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL REGISTRO DEL(LOS) FRENTE(S) DE OBRA Y/O INTERVENCION(ES), Y PAGO DE ESTE(OS), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 81 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 DE LA SDM "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD. | N/A | SIN REVISION | LOS MARTIRES | BIBIANA Y. BLANCO N. | 202361204621902 202361205112642 |
| 6 | 14001639 | N/A | KR 19 CL 1C | KR 19 CL 1C | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL | - | - | - | - | 436-2023, RES-4468 | LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL REGISTRO DEL(LOS) FRENTE(S) DE OBRA Y/O INTERVENCION(ES), Y PAGO DE ESTE(OS), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 81 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 DE LA SDM "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD. | N/A | SIN REVISION | LOS MARTIRES | BIBIANA Y. BLANCO N. | 202361204621902 202361205112642 |
| 7 | 14001629 | N/A | CL 1C KR 19 | CL 1C 5m AL ORIENTE | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL | - | - | - | - | 436-2023, RES-4468 | LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL REGISTRO DEL(LOS) FRENTE(S) DE OBRA Y/O INTERVENCION(ES), Y PAGO DE ESTE(OS), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 81 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 DE LA SDM "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD. | N/A | SIN REVISION | LOS MARTIRES | BIBIANA Y. BLANCO N. | 202361204621902 202361205112642 |
| 8 | 15000281 | N/A | CL 1 KR 19A | CL 1 KR 19A | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL | - | - | - | - | 436-2023, RES-4468 | LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL REGISTRO DEL(LOS) FRENTE(S) DE OBRA Y/O INTERVENCION(ES), Y PAGO DE ESTE(OS), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 81 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 DE LA SDM "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD. | N/A | SIN REVISION | ANTONIO NARIÑO | BIBIANA Y. BLANCO N. | 202361204621902 202361205112642 |
| 9 | 11009595 | N/A | DG 127BIS No 91 11 | N/A | SICTE S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | - | - | - | - | IDU-208-2023, RES-5630 | LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL REGISTRO DEL(LOS) FRENTE(S) DE OBRA Y/O INTERVENCION(ES), Y PAGO DE ESTE(OS), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 81 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 DE LA SDM "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD. | N/A | SIN REVISION | SUBA | LEIDY F. HIGUERA M. | 202361205731362 |
| 10 | 14000239 | N/A | KR 25 CL 18 | KR 25 AC 19 | SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.S | EAAB | - | - | - | - | N/A | LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL REGISTRO DEL(LOS) FRENTE(S) DE OBRA Y/O INTERVENCION(ES), Y PAGO DE ESTE(OS), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 81 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 DE LA SDM "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD. | N/A | SIN REVISION | LOS MARTIRES | BIBIANA Y. BLANCO N. | 202361205651072 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 834 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital" Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.